

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

SECCIÓN DE FOMENTO.

CARRETERAS.

Antes de que definitivamente sea aprobado el proyecto redactado para la carretera de 3^{er} orden de Tirgo á Miranda, que forma parte del plan general de los del Estado en esta provincia, he dispuesto que con arreglo á lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, se haga público que el expresado proyecto se halla de manifiesto en esta Sección de Fomento por término de 30 dias, á fin de que los pueblos interesados y particulares que lo deseen puedan enterarse de el y hacer en su caso, por escrito, las reclamaciones y observaciones que juzguen convenientes dentro del mismo plazo, trascurrido el cual no será admitida ninguna de ellas.

Logroño 20 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

SUSCRICION
para socorrer á las victimas
de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

Suma anterior. . . 32263 13 Pts.

Viniestra de Abajo.

El Ayuntamiento por el 10 por 100 del capitulo de imprevistos 20 0

Empleados.

Sotero Fernandez 7 50
Faustino Marin 5 0
Leon Moreno 1 50

Vecinos.

Teresa Garcia 2 0
Cruz Corral 2 0
Catalina Toresano 5 0
Vicente Bernaldez 10 0
Concepción Romero 4 0
Juliana Fernandez 2 50
Felipe Villar 2 50
Anastasio Sanchez 2 0
Gregoria Toresano 0 25
Antonio Toresano 1 0
Juan Antonio Corral 0 25
Leandro Martinez 1 0
Pedro Montero 1 50
Felipe Perez 1 0
Manuel Benito Rubio 3 0
Juan Moreno 2 0
Agapita Fernandez 1 0
Francisco Moreno Sainz 1 0
José Matute 0 35
Polonia Campos 0 25
Maria Rubio 0 25
Francisca Rubio de Romero 5 0

Total. 81 85

Logroño.

Comercio de D. Vicente Infante.

Lorenzo Ruiz y Garcia 25 0
Fausto del Hoyo 10 0
Restituto del Hoyo 1 0
Angel del Hoyo 1 0
Agueda del Hoyo 1 0

Enrique del Hoyo 1 0
Fausto del Hoyo 1 0
Julia del Hoyo 1 0
Dolores Villegas 5 0
Teodoro Cascon 3 0
Josefa Melon 1 0
Darniana Olloqui 7 0
Petra Tormo 1 75
Francisco Ortun Zárate 25 0

Comercio de D. Eusebio Jimenez.

Felipe Prieto 5 0
Rosendo Moreno 5 0

Comercio de D. Bruno San Pietro.

Juan Manuel de Miguel 25 0
Juan Ortiz 10 0
Un Sr. Prásbitero 4 50

Valeriano Velaseo 25 0

Total. 158 25

Pueblo de Valgañón.

Pts.

El Ayuntamiento por el 10 por 100 de las 300 pesetas consignadas en el capitulo de imprevistos del presupuesto municipal 30 0

D. Lucio Grijalba, Secretario 1 75
Andrés Domenech, Médico 3 0
Santiago Torres, Guardampal 1 25

Particulares.

D. Félix Apestegui 10 0
Calixto Agustin 2 0
Una persona caritativa 5 0
Florencio Apestegui 2 50
Segundo Garcia 1 0
Celestino Martinez 0 25
Gorgonio Monja 0 25
Eustasio Corral 0 15
Simon Grijalba 0 30
Cándido Gonzalez 0 05
Anastasio Char 0 50
Gregorio Matute 0 25
Juan Char 0 25
Pablo Torres 0 25
Ecequiel Saez 0 30

Juana Gonzalez 0 10
Eleuterio Torres 0 05
Lorenzo Crespo 0 25
José Torres 0 5
Agustin Arriaga 0 25
Manuel Rodriguez 0 05
Eusebia de Blas 0 15
Pedro Blanco 0 12
Matias Corral 1 0
Andrea Martinez 0 30
Pedro Brabo 0 10
Facunda Garate 0 20
Cirilo Crespo 0 10
Manuel Crespo 25 0
Baldomero Carrido 0 50
Eulogio Corral 0 10
Francisco Gonzalez 2 0
Eusebia Grijalba 2 0
Eulogia Corral 1 0
Faustino Bañares 0 25
Lino Agustin 2 0
Fabian Urtueta 0 50
Tomas de Blas 0 25
Juan Perez 1 0
Bernabé Lopez 0 10
Benito Puras 0 10
Rufino Corral 0 25
Vitores Garate 0 10
Ventura Corral 0 20
Ildefonso Gonzalez 0 10
Plácido Agustin 1 0
Nicolas Urtueta 0 50
Julian Corral 1 0
Norberto Grijalba 1 0
Tiburcio Grijalba 0 50
Severiano Bañares 0 50
Maria Peña 1 0
Cándido Crespo 0 50
Angel Estalayo 0 25
Atanasio Corral 0 25
Clemente Gonzalo 1 0
Juan Peña 0 25
Rafael Sancho 2 0
Angel Urizarna 0 25
Francisca Martinez 0 15
Gregoria Grijalba 0 50
Jorge Perez 0 20
Valentin Perez 25
Prudencio Saez 0 25
Gerónimo Grijalba 0 25

Juan Garcia	0 10	Valentin Arrea	0 12
Florentino Urtueta	0 25	Benito Ripa	1 0
Pedro Calvo	0 50	Francisco Repes	0 25
Timoteo Untoria	1 0	Luis Rojo	0 05
Benito Sancho	0 50	Marcelino Montoya	0 50
Pedro Gomez	0 20	Ignacio Montoya	2 0
Ciriaco Garrido	0 20	Antonio Ortega	1 0
Clemente Urtueta	0 50	Isidro Izquierdo	6 10
Felix Urtueta	0 20	Cipriano Capellan	0 25
Donato Martinez	1 0	Manuel Gomez	0 10
Pio Capellan	0 50	Pedro Ibergallartu	0 35
Sebastian Garrido	0 50	Eugenio Capellan	0 15
Columba Santa Cruz	0 50	Manuel Montoya	0 60
		Tomás Aransay	0 25
Total	90 02	Niños de la escuela	5 20

Pueblo de Santurde			
El Ayuntamiento por el 10 por 100 del capítulo de imprevistos			
Santos Ortega	2 0	Julian Tecedor	0 25
Pedro Uruñuela	0 25	Josefa Herreros	0 50
Julián Uruñuela	0 25	Juan Blanco	0 05
Benigno Martinez	0 50	Rafael Gimenez	0 50
Manuel Aransay	0 25	Teodoro Aransay	0 25
Pantaleón Villar	0 50	José Arrea	0 50
Maximo Orío	1 0	Hermenegilda Sanchez	0 25
Justo Villanueva	0 25	Francisca Capellán	0 25
		Pedro Herreros	0 25
		Julita Repes	0 25
		Pedro Crespo	0 15
		Anastasio Renteria	0 05
		Josefa Aydillo	2 0
		Francisco Valgañon	0 50
		Total	38 31
		Suma y sigue.	32661 56

Vecinos.			
Cayetano Soto	0 25		
Lucas Ripa	1 0		
Felipe Jorge	0 10		
Miguel Blanco	0 10		
Miguel Serrano	0 06		
Tomas Abellanosa	0 25		
Mariano Vargas	0 25		
Manuel Cereceda	3 0		
Manuel Martinez	1 0		
Lucas Capellán	0 50		
Julián Montoya	0 50		
Francisco Jorge	0 25		
Pedro Gomez	0 15		
Pedro Ripa	0 10		
Angel Ripa	0 25		
Pedro Capellan	0 10		
Teodoro Villanueva	0 25		
Matias Aransay	0 25		
Francisco Arrea	0 12		
Aureliano Martinez	0 25		
Vitores Miranda	1 0		
Bonifacio Garcia	0 50		
Baldomero Torrecilla	1 0		
Bernardo Madariaga	5 0		
Pedro Onaindia	2 50		
Gregorio Jorge	0 37		
José Ripa	0 25		
Bonifacio Oteo	0 10		
Juan Jorge	0 10		
Casimirc Uleda	0 05		
Juan Martinez	0 50		
Fernando Manzanares	0 50		
Eugenio Aransay	0 50		
Manuel Aransay	1 50		
Felipe Gimenez	0 25		
Santos Tecedor	0 10		
Buenaventura Capellan	0 10		
Braulio Aransay	0 25		
José Arrea Gomez	0 25		
José Azofra	0 06		
Santos Arrea	0 13		
Francisco Montoya	0 10		
Pedro Sierra	0 05		
Juan Gimenez	0 10		

Comision provincial.

Sesión de 15 de Diciembre de 1881.
(Continuación.)

Vista una comunicación del Alcalde de Rivafrecha consultando á quien corresponde la Administración de un hospital que, según expresa dicha Autoridad, es al parecer municipal y si procede en esta fecha la formación del presupuesto; Visto el capítulo 2.º de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 dictando reglas para fijar en caso de duda el carácter de los Establecimientos de Beneficencia Visto el artículo 97 de dicha Instrucción, expresando la época en que deben remitirse á la Junta provincial, el presupuesto de gastos é ingresos; se acordó informar al Sr. Gobernador civil con remisión del referido oficio que procede instruir el expediente, cuya tramitación regulan las citadas disposiciones legales y respecto al segundo extremo que abraza la consulta que debe atenderse á lo preceptuado en el referido art. 97.

Remitidos por el Alcalde de Logroño los presupuestos adicional al del presente año económico y el ordinario correspondiente al de 1885 al 86 formados por el Ayuntamiento comprensivos de los gastos que ocasionan los presos pobres que, reclamados por la Audiencia de lo Criminal, concurren á la cárcel de este partido, así como los repartimientos de las cantidades que proporcional-

mente deben satisfacer los partidos judiciales de la provincia, se acordó remitir al Sr. Gobernador copias de dichos presupuestos y repartimientos para que se sirva disponer se inserten en el «Boletín oficial», concediendo á los Ayuntamientos cabezas de partidos judiciales el término de diez días para que dirijan á esta Comisión las observaciones que consideren oportunas.

Remitida á informe una comunicación del Alcalde de San Vicente de la Sonsierra contestando á otra en que el Sr. Gobernador le conmina con la multa correspondiente si no satisface al pueblo cabeza de partido judicial las cantidades que adeuda por gastos carcelarios y le suplica que en atención á que los pueblos que lo componen no tienen, como debían, participación alguna en la formación, administración y examen del presupuesto y cuentas de los referidos gastos apesar de que se hallan obligados á levantar esa carga, se digne suspender la imposición de la multa y disponer lo conveniente para que los pueblos interesados puedan adquirir una idea clara y suculenta del asunto. Al mismo tiempo el Sr. Gobernador expresa que el Ayuntamiento de San Vicente adeuda á la Depositaria municipal de Haro 8957 pesetas 91 céntimos correspondientes á los ejercicios de 1877-78 al 1883-84 y que en aquellas oficinas no aparecen datos referentes á la aprobación de los citados presupuestos. Se acordó informar al Sr. Gobernador manifestándole que todos los años le han sido remitidos con la debida oportunidad y publicados en el «Boletín oficial» de la provincia los repartimientos á que corresponden los débitos del Ayuntamiento de San Vicente, cuyos números se le indicarán si lo cree necesario, y con fecha 28 de Mayo último le fué remitido por duplicado aprobado en sesión del día 27 el presupuesto formado por el Ayuntamiento de Haro para el año económico corriente y repartimiento girado por dicha Alcaldía entre los pueblos que componen el partido judicial, cuyo repartimiento apareció inserto en el «Boletín oficial» número 291, correspondiente al 3 de Junio próximo pasado. El Real decreto de 13 de Abril de 1875 encomienda á las Comisiones provinciales el exigir á los Ayuntamientos el pago de las cuotas que le correspondan para sufragar los gastos de las cárceles de partido y el apremiarlos en caso necesario. Los Alcaldes de varias cabezas de partido acuden con frecuencia á esta Corporación en solicitud de que se apremie á los pueblos morosos y la Comisión viene observando el sistema de que las relaciones comprensivas de los que se hallan en tal caso se publiquen en el «Boletín oficial» concediéndoles terminos breves para que verifiquen los pagos en la Depositaria de fondos municipales de las respectivas cabezas de partido: Como

no ha sido fácil encontrar persona que acepten el cargo de Comisionado de apremio hubo necesidad de solicitar de los Sres. Gobernadores que conminaran é impusieran multas á los Alcaldes de los pueblos deudores: No consta que el Alcalde de Haro haya recurrido como los de otros partidos, á esta Comisión y llama la atención de la misma el considerable retraso en que se encuentra el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra: Expuestas estas consideraciones, la Comisión juzga que no son suficientes las razones alegadas por el Ayuntamiento de San Vicente para que se le alce la multa impuesta por el Sr. Gobernador y que por lo contrario debe apremiarse para que en el más breve plazo posible pague las cantidades que adeuda por este servicio, y que debe apercibirse al Alcalde de Haro para que oportunamente remita á la Comisión relaciones de los Ayuntamientos morosos á los efectos del artículo 2.º del citado Real decreto de 13 de Abril.

Examinada una comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra del Alcalde de San Vicente de la Sonsierra en la que se interesa que por los Ayuntamientos de Abalos, Rivas y Labastida, (este último perteneciente á la provincia de Alava) se satisfagan á la Aldea de Peciña, abscrita al término municipal de San Vicente el importe de varias raciones suministradas por dicho pueblo en los meses de Noviembre y Diciembre de 1875 á los ya citados, y á la que se unen copias de recibos que justifican la entrega, se acordó significar al Sr. Gobernador la conveniencia de que antes de informar sobre el fondo del asunto, se oiga á los Ayuntamientos interesados, quienes podrán exponer lo que tengan por conveniente.

Examinadas las cuentas de los gastos verificados en el Vivero provincial de Varea durante el mes de Octubre y en la compostura de herramientas para los peones camineros durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, se acordó que se pasen á la Sección de Contabilidad para que redacte los extractos que han de publicarse en el «Boletín oficial» y se devuelvan para que se expongan en la Secretaría á los efectos del artículo 125 de la ley Provincial.

Examinadas las instancias de los aspirantes á la plaza de Ugier vacante, se acordó que por medio del «Boletín oficial» se les convoque para el día 29 del corriente y hora de las dos y media de la tarde con el fin de practicar los ejercicios anunciados.

La Comisión se enteró de una atenta comunicación del Sr. Gobernador contestando á la que se le dirigió con fecha 2 del actual con motivo de la ejecución del acuerdo de la Diputación referente al pago de intereses de demora por las cantidades que adeudan los Ayuntamientos.

Se enteró de una comunicación del Ingeniero Jefe de Carretera

provinciales participando haber dispuesto que el peon caminero Eustasio Larrañaga pasa á prestar sus servicios á la carretera de San Millán de la Cogolla.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 21 de Noviembre de 1881.

En la ciudad de Logroño, á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y hora de las doce de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Don Pedro Uzquiano, los Sres.

DIPUTADOS.

- Alonso.
- Aragón.
- Argaiz.

Leíde el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó una comunicación de la Comisión provincial de Málaga participando que había redimido su suerte é ingresado en Caja en concepto de recluta para el caso de guerra el mozo Pedro Marcelino Saenz de Tejada y Gil, núm. 1 del sorteo de Gallinero de Cameros para el reemplazo del presente año. En su consecuencia, se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la Caja de recluta, siendo alta dicho mozo en concepto de suplente por décimas de Cidamón y solicitar la baja de Manuel Villanueva Cárcamo, número 5 del sorteo de Santurdejo, el cual debe pasar á situación de recluta disponible por resultar excedente de cupo.

Se dió lectura á una comunicación de la Comisión provincia de Murcia participando haber admitido en aquella Caja con destino á la recluta disponible por excedente de cupo al mozo Ricardo Blázquez García, número 5 del alistamiento de Ventrosa en el reemplazo de este año. Se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la Caja de recluta de esta provincia.

La Comisión quedó enterada de dos comunicaciones del Sr. Gobernador trasmitiendo las Reales órdenes por las que se confirman los acuerdos de esta Comisión que declaró soldados á los mozos Ciriaco Saenz Fernández por el cupo de Tudelilla é Higinio Oimos Dominguez por el de Rabanera.

Hallándose en situación de pendiente de recurso el mozo Manuel María Jiménez Amillo, núm. 13 del sorteo de Cervera del Rio Alhama para el reemplazo de 1883, el cual tiene un hermano sirviendo por su suerte en el Regimiento Infantería de Navarra, se acordó solicitar del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña certificado de existencia del referido hermano que aparece llamarse Policarpo y en el caso de que haya pasado á situación de reserva se exprese la fecha en que ésta tuvo

lugar, á fin de que en uno ú otro caso pueda resolverse la excepción alegada.

Examinada una instancia suscrita por Valentín Arce Diez, vecino de Ausejo rogandose dé de baja en el Ejército activo á su hijo Angel Arce Martinez número 8 del sorteo de dicho pueblo para el reemplazo del presente año, fundándose para ello en que el mozo número 4, Nicolás Ocariz Ubago, sirve en el Ejército de la Isla de Cuba, Regimiento de Caballería del Rey, número 1, de guarnición en Manzanillo: Resultando que por parte del mozo Ocariz se alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, obrando en el expediente el certificado de existencia de dicho hermano, que fué solicitado por la Comisión provincial por acuerdo de 14 de Febrero próximo pasado: Resultando que en la expresada fecha, se acordó solicitar que el referido mozo ingresara en la Isla de Cuba, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna; se acordó solicitar del Excmo. Sr. Capitán general de la Isla de Cuba, interesándole la mayor urgencia, certificado de existencia del soldado Nicolás Ocariz Ubago, que sirve en el Regimiento que se ha citado, significando al recurrente que cuando en poder de la Comisión provincial obre dicho documento, se resolverá la excepción del mozo y lo que procede respecto á la solicitud que ha presentado.

Remitido á informe la instancia promovida por Don Manuel Galilea Saenz, vecino de Jubera, solicitando la devolución de mil pesetas de las mil y quinientas con que redimió la suerte en activo de su hijo Juan Galilea Adan, núm. 11 del alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1883, mediante á que ha resultado excedente de cupo por haber desaparecido la excepción otorgada al número 3 Felipe Barrio Saenz, se acordó informar procede acceder á lo solicitado con arreglo á las prescripciones de la ley de reclutamiento.

Examinadas las cuentas municipales de Pradejón, correspondientes al año económico de 1868-69, períodos ordinarios y de ampliación: Vistas las satisfactorias contestaciones dadas á los pliegos de reparo y los documentos que se acompañan, se acordó devolverlos al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación, dando por solventados todos los reparos.

Examinadas las de Corera, correspondientes al ejercicio de 1871-72 y resultando que fueron aprobadas por la Junta municipal sin reclamación alguna, antes de la publicación de la Real orden de 3 de Enero de 1877, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que, estando comprendidas en el párrafo 2.º de la citada Real orden, procede considerarlas como definitivamente aprobadas.

Remitido a informe el expediente administrativo para la expropiación

de fincas rústicas que han de ocuparse en jurisdicción del pueblo de Briñas para la planta de un camino municipal, se observa haberse publicado en los «Boletines oficiales» de la provincia correspondientes á los días 23 de Setiembre y 14 de Octubre próximo pasado la relación nominal rectificada de los dueños á quienes ha de afectar, así como la reclamación presentada por D. Mariano Zorrilla de Velasco y D. Agapito de la Vega en el término que se concedió para este recurso, la cual se apoya en que al declarar el Ayuntamiento de utilidad pública la construcción del camino, recayó sobre un proyecto que no es el que definitivamente se ha adoptado; pero como hasta fijar el que ha de realizarse suelen sobrevenir circunstancias que en todo asunto de la naturaleza del presente surgen, encaminadas siempre á mejorar el servicio, como así habrá sucedido al abandonar un proyecto y aceptar otro sobre la base del que haya merecido aprobación del Sr. Gobernador civil, según se desprende del acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Mayo, que ordenó se trazase por donde lo solicitaron, es sobre el que ha de recaer la reclamación oponiéndose á la necesidad de la ocupación de los inmuebles propiedad de los recurrentes, y como precisamente la reclamación publicada está en un todo conforme con los puntos cardinales del proyecto aprobado, no puede progresar la reclamación que solo ha de versar sobre la necesidad de la ocupación de fincas cuando sin ella no es posible emprender los trabajos en armonía con el desarrollo del proyecto que se halla aprobado; se acordó informar procede desestimar la citada reclamación y declarar la necesidad de ocupar los inmuebles necesarios á la construcción de las obras del mencionado camino.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda.

En la «Gaceta» correspondiente al día 19 del actual se halla el anuncio siguiente

«Administración Central.—Ministerio de Hacienda.—Dirección general de Rentas Encasadas.—Del almacén de efectos estancados de la provincia de Alicante han sido sustraídos, entre otros efectos, los pliegos de papel de pagos al Estado y licencias de uso de armas correspondientes al año actual, cuya clase y numeración es la siguiente.—Papel de pagos al Estado de la 1.ª del 6.284 al 6.345.—Idem id. id. de la 2.ª del 2.648 al 2.660 y del 5.262 al 5.286.—Idem id. id. de la 3.ª del 4.511 al 4.520.—Idem id. id. de la 4.ª del 10.823 al 11.150.—Idem id. id. de la 10 del 81.188 al 81.500. Licencia de uso de armas de la 2.ª del 82.401 al 82.500.—En su vista esta Dirección general ha acordado anular los pliegos de papel de pagos al Estado y las licencias de uso de armas antes referidas, y en su consecuencia disponer se consideren unas y otras sin ningún valor ni efecto.—Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 18 de Febrero de 1885.—El Director general, G. Vicuña.»

Lo que he dispuesto se inserte en este «Boletín» para conocimiento del público, encargando á los Sres. Alcaldes que si se presentase alguno de los efectos anulados, lo sometan á la autoridad correspondiente, y den parte á esta Delegación.

Logroño 21 de Febrero de 1885.—Agustin Martinez Cervero.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 23 de Febrero de 1885.

Temperatura máxima al Sol	22.0
Idem id. á la sombra	15.6
Temperatura mínima al aire	1.8
Idem id. al reflector	-2.0
ALTURA BARO- METRICA	731.5
á las 9 de la mañana	728.9
á las 3 de la tarde	S calma.
VIENTO	S brisa.
ESTADO DEL CIELO	Despejado.
á las 9 de la mañana	Cubierto
á las 3 de la tarde	5.0
Agua evaporada	«
Ozono	«
Lluvia	«

Ipm. de F. Martinez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES.		
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
11	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
12	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
20															
TOTAL...	8	6	14	»	1	1	15	»	»	»	»	»	»	»	15

Logroño 21 de Febrero de 1885.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farias.*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Febrero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	»	»	1	1	»	»	»	»	1
14	»	»	»	»	»	»	1	1	1
17	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20	1	»	»	1	»	»	1	1	2
TOTAL.....	2	»	1	3	1	»	2	3	6

Logroño 21 de Febrero de 1885.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farias.*

Comisaria de Guerra.

El Comisario de guerra, Inspector de Subsistencias Militares de esta plaza.

Hago saber; Que dispuesto por Real Orden de 19 de Enero último el acopio de primeras materias en las Factorías de Subsistencias, y en virtud de las prevenciones del Sr. Intendente de este Distrito, se celebrarán en la Factoría de Subsistencias de esta plaza concursos de proposiciones de venta de harinas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, cebada y paja para pienso, en los días dos tres cuatro y siete del próximo mes de Marzo á las once de la mañana.

Las cantidades máximas de artículos que en dichos concursos se admitirán son: 70 quintales métricos de harina de 1.ª clase, 140 de 2.ª, 70 de 3.ª, 800 hectólitos de cebada, y 800 quintales métricos de paja en cada uno de los dos primeros, é iguales cantidades de cebada y paja en los siguientes, pero se admitirán ofertas de cantidades inferiores por pequeñas que sean.

Siempre que los artículos reúnan las condiciones requeridas para el suministro la aceptación de ofertas empezará por las más baratas hasta completar con las cantidades anunciadas; pero la adquisición no es oblitatoria, siendo arbitro el tribunal para aceptar ó desechar las proposiciones que á su juicio no convengan bien por el precio, bien por la calidad de los artículos.

Las proposiciones se harán por escrito y expresarán el domicilio del proponente y en letra la cantidad y precio del artículo que se ofrezca.

Logroño 18 de Febrero de 1885.—
Mariano de Usera.

Anuncios oficiales,

Hallandose vacante la Secretaría de este municipio por destitución del que la desempeñaba, se anuncia al publico para que los aspirantes presenten sus solicitudes en término de 30 días.

Su dotación ó sueldo anual consiste en 550 pesetas pagadas por trimestres vencidos y por cuenta del presupuesto.

Tricio 18 de Febrero de 1885.—
—El Alcalde, Julian Lacalle.

Anuncios particulares.

Importante.

Se vende una Dehesa de 337 fanegas de cereales con su casa, pajar nuevo y corralizas en el término de Clavijo.

Para mas pormenores dirigirse á D. Eustasio Ruiz, Procurador de Logroño, que vive Calle de la Villanueva núm. 16.